



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 139 GG
Reg. 393 JJ
I.F. N° 143/07.08.2019
I.F. N°100/18.06.2019
I.F. N°075/24.05.2019
I.F. N°034/12.03.2019
I.F. N°98/09.07.2018

Informe Financiero
Formula Indicaciones Al Proyecto De Ley Que Modifica La Ley Que Establece
Bases De Los Procedimientos Administrativos, En Materia De Documentos
Electrónicos.
Boletín N° 11.882-06

I. Antecedentes

En lo sustantivo, las indicaciones realizan adecuaciones y precisiones al texto actual del proyecto de ley, de la siguiente manera:

- Modifica la Ley N° 18.290 de Tránsito: Para incorporar el uso de documentación electrónica para procedimientos administrativos y tramitaciones relacionados a vehículos motorizados, incluyendo el registro y obtención de patente única a través del sistema electrónico del Registro de Vehículos Motorizados y un Repositorio Digital, ambos partes del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Modifica la ley 18.483 que establece nuevo régimen legal para la industria automotriz: Elimina la obligatoriedad de los representantes legales de registrar determinados vehículos en el Registro Civil e Identificación y solicitar su placa patente única.
- Deroga el decreto con fuerza de ley N° 2128, de 1930, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil. A su vez, se faculta al Presidente de la República para: Dictar un decreto supremo que actualice el Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados Reglamento de Vehículos y; Dictar un decreto con fuerza de ley que establezca las normas necesarias para regular, conforme las competencias del Servicio de Registro Civil e Identificación en materia de establecimiento y organización, registros y procedimientos de inscripciones y el Archivo, los libros y los documentos que deban llevar los Oficiales Civiles.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 139 GG
Reg. 393 JJ
I.F. N° 143/07.08.2019
I.F. N°100/18.06.2019
I.F. N°075/24.05.2019
I.F. N°034/12.03.2019
I.F. N°98/09.07.2018

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Según el contenido de las modificaciones presentadas en este Proyecto de Ley, la compra y mantención de recursos informáticos tendrá un costo fiscal de \$509.526 miles, que se detallan a continuación:

Ítem	Costo Fiscal (miles de \$2019)
Hardware	76.580
Software	345.149
Mantención	87.797

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal de \$509.526 miles en total, de los cuales \$ 421.729 miles corresponden a gastos por una vez y \$ 87.797 miles a gastos permanentes.

III. Fuentes de información

- Ley de Presupuestos del Sector Público 2019, Dirección de presupuestos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 139 GG
Reg. 393 JJ
I.F. N° 143/07.08.2019
I.F. N°100/18.06.2019
I.F. N°075/24.05.2019
I.F. N°034/12.03.2019
I.F. N°98/09.07.2018



DIRECTOR
RODRIGO GERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB
DIRECTOR